

RESOLUCION N°91.1.2.1. 044

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AVIRICO CIA. LTDA.";

QUE el doctor Angel Garzón Zapata ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado la Afiliación Provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signada con el N°A.P.5154 de 2 de enero de 1991;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°801 de 7 de noviembre de 1990 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 017 de 9 de enero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AVIRICO CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siénta caso de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~Sr. José María Borja Gallegos~~

LWV
"AVIRICO CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 182 del Registro Mercantil como 122 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio. En Quito, a 24 de

ENCERRADO

REGISTRADOR
Gustavo García B. García

